

Montevideo, 1 de Febrero de 2023

*Ref. N° 12/001/3/462/2023.-*

Mediante acceso a la información pública se consulta:

*“Denuncia de no cumplimiento de protocolo covid a la institución Inau al centro caif primera infancia. O hacia alguna funcionaria que se detalla a continuación. Sandra Gutierrez - Silvana pintos - Ana Piedra Cueva - María José Tort y Mariana caballero”*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de Atención al Usuario, se informa:

*“Tras realizar una búsqueda en integradoc por palabras clave “Denuncia por incumplimiento de protocolo covid” “Inau” “centros caif de primera infancia”, etc la misma no arrojó ningún resultado. Posterior a esto se realizó la búsqueda por cada nombre y apellido aportado, no encontrándose tampoco resultados. Por lo que podemos informar que no hemos encontrados resultados por esas palabras claves de denuncias por incumplimiento de protocolo covid a INAU o centros caif de primera infancia”.*

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información vinculada a denuncias que se hayan realizado ante esta Secretaría de Estado que refieran al no cumplimiento del protocolo Covid a la institución Inau, Centro Caif primera infancia, o hacia las funcionarias Sandra Gutierrez, Silvana Pintos, Ana Piedra Cueva, María José Tort y Mariana Caballero;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,  
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-462-2023

VC